



OFORD.: N°13973
Antecedentes.: RESPUESTA DE FECHA 25 DE MAYO DE 2018 A OFICIO N° 13.835.
Materia.: INSTRUCCIONES SOBRE EL INFORME PERICIAL E INFORME EVALUADOR INDEPENDIENTE.
SGD.: N°2018050094766
Santiago, 25 de Mayo de 2018

De : Comisión para el Mercado Financiero
A : Gerente General
EMPRESA ELECTRICA DE ARICA S.A.

En relación a los complementos de Informe pericial sobre el valor de las compañías a fusionar, así como del informe del evaluador independiente puesto a disposición de los accionistas, en respuesta al requerimiento solicitado mediante Oficio N° 13.835 de 24 de mayo de 2018, esta Comisión considera necesario requerir la siguiente información adicional:

I. INFORME PERICIAL

En relación con el numeral (7), del Anexo IV, relativo al "Equity Value", se solicita:

- a) Informar los supuestos tenidos en cuenta para las inversiones de cada una de las compañías, sus montos asociados y períodos de ejecución.
- b) Identificar los conceptos de los ajustes al "Enterprise Value", que fueron utilizados en la determinación del "Equity Value", explicando cada uno de sus componentes y montos, respecto de cada una de las compañías.

II. INFORME EVALUADOR INDEPENDIENTE

En relación a los efectos cuantitativos, se solicita referirse únicamente a la estimación del impacto que tendría en el flujo de caja anual operar de manera conjunta, es decir, como Compañía General de Electricidad S.A. (CGE), post proceso de fusión, presentando la estimación de cifras para períodos posteriores al año 2017. Lo anterior, independiente que se haya utilizado información previa para proyectar flujos futuros.

En consecuencia, considerando lo antes expuesto esta Comisión ha estimado necesario instruir a esa sociedad para que efectúe las complementaciones adicionales pertinentes en relación a los informes antes señalados, las que deberán ser puestas a disposición de los accionistas, como antecedentes adicionales a la fusión, a más tardar dentro del plazo de un día antes de la celebración de la junta de accionistas.

Cabe señalar, que los antecedentes complementarios requeridos a través del presente y del Oficio N° 13.835 deberán ser expuestos en la junta de accionistas para conocimiento y aprobación, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente.

WF 856374

Saluda atentamente a Usted.



Con Copia

1. : Presidente del Directorio de Empresa Eléctrica de Arica

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar_oficio/
Folio: 201813973860023fqtkWOFpqGTZNDNnLgDIqBmgVqmgFf